



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

AVISO por el que se comunica la asignación del saldo del cupo unilateral para importar carne de pollo

ANTECEDENTES

- I. El 23 de junio de 2021 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el *“Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, carne de pollo bajo el arancel-cupo que se indica”, el cual establece en el punto primero un cupo para importar 30,000 toneladas, hasta el 31 de diciembre de 2021.*
- II. Que derivado del análisis de las cifras de utilización de los certificados expedidos y vencidos al mes de octubre se detectó un monto disponible obtenido de los certificados vencidos y sin utilizar por 514,318 kilogramos.
- III. Con el objeto de garantizar la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario de apertura para la presentación de las solicitudes fue a las 11:00 horas (horario de la Zona Centro de la República) del 3 de noviembre de 2021.
- IV. Para la primera solicitud a presentar bajo este mecanismo, las empresas deberán ingresar la solicitud de “Asignación Directa de Cupo” a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) adjuntando los documentos soporte que amparen la asignación (factura comercial con fecha de expedición no mayor a dos meses a partir de la fecha de presentación).

Para la obtención de una ampliación de monto, los usuarios deberán ingresar a través de la VUCEM el trámite de “Ampliación de monto” y deberán enviar la documentación que ampare la solicitud a la cuenta de correo electrónico dgce.cupos@economia.gob.mx, adjuntando factura comercial con fecha de expedición no mayor a dos meses a partir de la fecha de presentación.

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior analizó y validó las solicitudes y la información anexa para asignar el cupo en el orden en que fueron ingresadas las solicitudes, es decir, tomando como referencia el día, hora, minuto y de acuerdo a los registros de la VUCEM.

- V. Que el punto Cuarto del Acuerdo señala:





“Cuarto. – El procedimiento de asignación directa en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho” se efectuará conforme al siguiente criterio:

- I. **El monto a expedir será el que resulte menor entre: a) la cantidad solicitada; b) el monto indicado en la factura comercial, c) 3,500 toneladas, o d) el saldo del cupo.**
- IV. **La cantidad acumulada que podrá asignarse a un beneficiario será de hasta el 25% del cupo.”**

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12, fracciones IV, IX, X y XXIX y 32, primer párrafo, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su posterior modificación; y artículos primero, fracción III, numeral 7 y segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2021, se da a conocer el siguiente:

AVISO por el que se comunica la asignación del saldo del cupo unilateral para importar carne de pollo

FOLIO	FECHA Y HORA	MONTO SOLICITADO (KG)	SALDO DEL CUPO (KG)	MONTO ASIGNADO (KG)
0201200400420211931000106	11:01:00 del 03/11/2021	189,000	514,318	0
0201200400420210611000002	11:01:08 del 03/11/2021	513,000	514,318	0
0201200400420212235000002	11:01:17 del 03/11/2021	514,000	514,318	514,000
0201200400420211931000107	11:01:22 del 03/11/2021	54,000	0	0
0201200400420211931000108	11:01:34 del 03/11/2021	269,940	318	0
0201200400220211424000038	11:01:46 del 03/11/2021	511,530	0	0
0201200400420211424000054	11:00:59 del 03/11/2021	378,000	0	0
0201200400220212235000005	11:02:28 del 03/11/2021	514,000	0	0
0201200400420212540000002	11:03:35 del 03/11/2021	81,000	0	0
0201200400220212850000009	11:04:28 del 03/11/2021	189,000	0	0

ATENTAMENTE

Dora Clelia Rodríguez Romero

Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

